

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.248 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 11 de abril de 1973	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,00	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

- Nº 4569 del 5-4-73 — Ratificase lo actuado por los Contadores Alberto Juan Lukszan y Eduardo López Méndez en las reuniones del Plenario Especial para la modificación del Convenio Multilateral celebrado en Mendoza .. 1896
- Nº 4570 del 5-4-73 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el departamento Capital destinada a la apertura de una calzada 1896

DECRETOS

- M. de B. Social Nº 429 del 20- 3-73 — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de artículos de limpieza 1897
- „ „ „ 430 „ „ — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de los pedidos Nros. 2022, 2023, 8033 y 8034 1897
- „ „ „ 431 „ „ — Reconócense los servicios prestados por profesionales que se desempeñaron en el Ministerio de B. Social 1898

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 432 del 20-3-73	— Modificase el art. 1º del decreto Nº 6704, referente a la cesantía del Sr. Armando Martínez .	1898
"	" 433 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal que se desempeñó en el Hospital de Niños . . .	1899
"	" 434 " "	— Designase a personal profesional en el Ministerio de B. Social	1900
"	" 435 " "	— Otórganse subsidios a Instituciones de bien público	1900
"	" 436 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Manuel Granados	1901
"	" 437 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Vicente Jaime Perello	1902
"	" 438 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal que se desempeñó en el Hospital Vicente Arroyabe de Pichanal	1902
"	" 439 " "	— Autorízase al pago de la suma de \$ 81.000 a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Soc.	1902
"	" 440 " "	— Prorrógase a \$ 220,00 mensuales la pensión graciable otorgada a favor de la Sra. María Cenovia de San Juan	1903
"	" 441 " "	— Apruébase 49 horas extraordinarias realizadas por la Sra. Vera Forlanini de Velázquez	1903
"	" 442 " "	— Renuncia de la Srta. Erminda D. Golmetti del Hospital de Colonia Santa Rosa	1904
"	" 443 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Isabel Menbrive Berruero de Giménez	1904
"	" 444 " "	— Déjase establecido la renuncia del Sr. Antonio Plasencia Ruiz	1905
"	" 445 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Manuel Granados	1905
"	" 446 " "	— Subsidio por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de El Tala	1905
"	" 447 " "	— Reconócese los servicios prestados por profesionales del Hospital San Vicente de Paul	1906
"	" 448 " "	— Déjase sin efecto las adjudicaciones de viviendas ubicadas en el Barrio Villa Mitre (Policial)	1906
"	" 449 " "	— Acuérdate pensión graciable al Sr. Félix Faustino Moya por un monto mensual de \$ 200,00 .	1907
"	" 450 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal de la Direc. de Maternidad e Infancia	1907
"	" 451 " "	— Reconócese los servicios prestados por profesionales que se desempeñaron en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	1908
"	" 452 " "	— Reconócese los servicios prestados por profesionales que se desempeñaron en los Hospitales San Rafael de El Carril, San Francisco Solano de El Galpón y San Roque de Embarcación . . .	1908
"	" 453 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Mario Domínguez como Médico de los Centros de Salud de Villa Chartas y Las Rosas	1909
M. de Gobierno	" 455 " 22-3-73	— Déjase sin efecto la renuncia del Sr. Francisco Oscar Rojas como presidente del Centro Vecinal Social y Deportivo Villa Primavera de esta ciudad	1909

EDICTOS DE MINA

Nº 14015 — Vicente Donato	1910
Nº 14014 — Eduardo Andrés López	1910
Nº 14013 — Vicente Donato	1910
Nº 14012 — Héctor Eliseo Antuña	1910
Nº 13947 — José Palacios	1910
Nº 13946 — José Palacios	1911

LICITACION PUBLICA

Nº 14060 — Ministro de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 13	1911
Nº 14047 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 4/73	1911
Nº 14043 — Subsecretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 1	1911
Nº 14025 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 4	1911
Nº 14024 — Ministerio de B. Social, Direc. Gral de Administración. Lic. Nº 12	1911

	Pág. Nº
Nº 14002 — Direc. Gral. de Arquitectura	1912
Nº 13995 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 3/73	1912

LICITACION PRIVADA

Nº 14059 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 8	1912
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14068 — Ivio Nivanglio Di Giovanni	1912
Nº 14065 — Antonio y Eduardo Romera Fernández	1912
Nº 14064 — Francisco Romera Fernández	1912
Nº 14049 — Epifanía Flores de Gerónimo	1912
Nº 14045 — Enrique Abando u Ovando	1913
Nº 13989 — Magni S. A.	1913
Nº 13987 — Miguel Angel Martínez Saravia	1913
Nº 13941 — Celso Casimiro	1913
Nº 13940 — Rafael Servando López	1913
Nº 13925 — Salvador Alonso y Antonia María Corral de Alonso	1914
Nº 13916 — Rosa Nelly Paz de Armada	1914

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13938 — Por Orden del Banco de la Nación Argentina, la Finca Caraparí o Yerba Buena	1914
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 14078 — Juana Manuela Rivero	1915
Nº 14069 — Sarapura Estela Raquel	1915
Nº 14051 — Carrizo Angel Filiberto o Feliberto Angel Carrizo	1915
Nº 14041 — Manuel Resuche	1915
Nº 14028 — Azcárate de Martínez Ana María	1915
Nº 14027 — D. Fernando Issac Burgos y D. María Elisa Ramos de Burgos	1915
Nº 14028 — Josefa García Martos de Cuevas	1915
Nº 14020 — Renée Juárez	1915
Nº 14019 — Esteban Odilón Leiva	1916
Nº 14009 — Matilde Alberta Arcancelina Marzola de Tamayo	1916
Nº 14001 — Delfin Burgos	1916
Nº 13998 — Alberto Lisi	1916
Nº 13988 — Martínez Miguel Justo	1916
Nº 13970 — Aureliano Carbajo y Carmen Mercedes Córdoba de Carbajo	1916
Nº 13966 — Paulino Figueroa	1916
Nº 13957 — Vicenta Jiménez o Giménez de Ríos	1916
Nº 13954 — Carmen Meléndez de Ortega	1916
Nº 13953 — Félix Armando Saavedra	1916
Nº 13945 — Gino Zaunier	1917
Nº 13944 — José Manuel Meriles y Damiana Bravo de Meriles	1917

REMATE JUDICIAL

Nº 14075 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferraris J. Carlos vs. Julio E. Fernández Muiños y otro	1917
Nº 14074 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Di Pietro Natalio	1917
Nº 14073 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Valcachi Alberto	1917
Nº 14072 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Gallardo Elena Savic de	1917
Nº 14070 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Renfiges José vs. Pablo Trínca	1917
Nº 14066 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Oscar L. Maggi vs. Mario Ovejero	1917
Nº 14058 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.N.M. vs. Cornejo Santiago M.	1918
Nº 14056 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nicas Anastasio vs. Marimoto Isao	1918
Nº 14055 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mendoza Damián vs. Carlos Querubín	1918
Nº 14054 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nieto Pedro Antonio vs. Robledos Juan de Dios	1918
Nº 14052 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alfredo Williner S.R.L. vs. Jorge Di Paoli	1918
Nº 14050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Olivares Morales Antonio	1918
Nº 14048 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi	1918

	Pág. Nº
Nº 14037 — Por Raúl Racioppi. Juicio: S. J. N. vs. Ernesto T. Aparicio	1919
Nº 14006 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lucero Angel vs. José Ase	1919
Nº 14005 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/ Enrique Castaño	1919
Nº 13982 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. Biazzi Victor Enrique	1919
Nº 13969 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Barrera Alberto vs. José M. Cano e Hijos	1919
Nº 13958 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Néstor D. Mónico y otro	1920
Nº 13955 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Naranjo Ana María vs. Nixon Szchaniuk	1920

CITACION A JUICIO

Nº 13923 — Carlos Natkemper y otros	1920
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14036 — Virginia Díaz de Díaz	1920
Nº 14018 — Silveira Yolanda Pedraza Vda. de	1920

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 14079 — Lucena Jesús María	1921
-------------------------------------	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 14061 — Poder Judicial de Salta	1921
--	------

Sección COMERCIAL**MODIFICACION ESTATUTO**

Nº 14062 — F. Atilio Mosca S.C.A.	1921
--	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14071 — Camsa S.R.L.	1922
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14067 — Despensa Tito	1923
Nº 14031 — Feria Económica de la Carne San Cayetano	1923
Nº 13986 — Sebastián Ayllón al señor Julio Esper	1923

AVISO COMERCIAL

Nº 14035 — Perfumería Lyon	1923
----------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 13978 — Montero Automotores S.A.	1923
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 14077 — Samerbil S.A.C. y F.º Para el día 20-4-73	1923
Nº 14076 — Samerbil S.A.C. y F.º Para el día 20-4-73	1924
Nº 14063 — Ayuda Mutualista de Empleado y Obrero Ferroviario de Metán. Para el día 30-4-73	1924
Nº 14053 — Michel Torino Hnos. S.A. Para el día 25-4-73	1924
Nº 14044 — Club Estrella del Paraná. Para el día 14-4-73	1925
Nº 14030 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA). Para el día 27-4-73 ..	1925
Nº 14029 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA). Para el día 27-4-73 ...	1925
Nº 14023 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 24-4-73	1926
Nº 14022 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 24-4-73	1926
Nº 13999 — Conciel S.A. Para el día 27-4-73	1927
Nº 13985 — Juan Antonio Muñoz S.A. Para el día 17-4-73	1927

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 5 abril de 1973

LEY Nº 4569

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04645/72 y agreg.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717 y la Política Nacional Nº 58, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase todo lo actuado por los Cont. Públ. Nac. ALBERTO JUAN LUKSZAN y EDUARDO LOPEZ MENDEZ, en las reuniones del Plenario Especial para la modificación del Convenio Multilateral celebrado en la ciudad de Mendoza, durante los días 24 al 26 de julio del año en curso, cuya parte resolutive dispone:

"Mendoza, 26 de julio de 1972.

"El Plenario de Jurisdicciones Adheridas al Convenio Multilateral del 23/10/64.

"Artículo 1º — Modificar "ad - referéndum" de las jurisdicciones adheridas, el Convenio citado, en la siguiente forma:

"a) Agrégase al artículo 1º el siguiente párrafo:

"Cuando se hayan realizado gastos de cualquier naturaleza, aunque no sean computables a los efectos del artículo 3º, pero vinculados con las actividades que efectúe el contribuyente en más de una jurisdicción, los mismos estarán comprendidos en las disposiciones de este Convenio, cualquiera sea el medio utilizado para formalizar la operación que origina el ingreso (correspondencia, telégrafo, teletipo, etc.).

"b) Agrégase, como último párrafo del inciso b) del artículo 2º, el siguiente:

"A los efectos del presente inciso, los ingresos provenientes de las operaciones a que hace referencia el último párrafo del artículo 1º, deberán ser atribuidos a la jurisdicción correspondiente al domicilio del comprador.

"c) Agrégase, como nuevo inciso del artículo 17, el siguiente:

"...) Introducir, "ad referéndum" de los fiscos adheridos, modificaciones al presente Convenio, sobre temas incluidos expresamente en el respectivo Orden del Día. La Comisión Arbitral acompañará a la convocatoria todos los antecedentes que hagan a los casos a tratar.

"d) Sustitúyese el artículo 37 por el siguiente:

"Art. 37: En el caso de actividades objeto del presente Convenio, las Municipalidades de las jurisdicciones adheridas podrán gravar en concepto de impuestos, tasas, derechos de inspección o cualquier otro tributo cuya aplicación les sea permitida por las leyes locales sobre los comercios, industrias o actividades lucrativas ejercidas en los respectivos ejidos comunales, únicamente la parte de ingresos brutos atribuibles a dichos fiscos adheridos como resultado de la aplicación de las normas del presente Convenio.

"La distribución de dicho monto imponible entre las Municipalidades, se hará con arreglo a las disposiciones previstas por este Convenio si no existiere un acuerdo intermunicipal que reemplace la citada distribución en cada jurisdicción provincial adherida.

"Cuando las normas legales vigentes en las Municipalidades de las jurisdicciones adheridas sólo permitan la percepción de los tributos en aquellos casos en que exista local, establecimiento u oficina donde se desarrolle la actividad gravada, las comunas en donde el contribuyente posea la correspondiente habilitación, podrán gravar en conjunto el ciento por ciento (100%) del monto imponible atribuible al fisco provincial.

"Las disposiciones de este artículo no comprometen a las jurisdicciones respecto a las cuales controvierta expresas disposiciones constitucionales.

"Art. 2º — Las modificaciones dispuestas en el artículo anterior serán de aplicación a partir del ejercicio fiscal posterior al de su ratificación, salvo la dispuesta en el inciso c), que lo será a partir de su ratificación.

"Art. 3º — Comuníquese a los fiscos adheridos".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de abril de 1973.

LEY Nº 4570

Ministerio de Economía

Expediente Nº 82-19084/66 y agregados.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 5º, apartados 5 - 2 del Decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 77, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno ubicada en la Manzana 58a, Sección d, Departamento Capital, cuyas dimensiones son: 11,50 m. a partir de la arista Oeste del canal de la Avenida Esteco y con rumbo Oeste, en una extensión de largo de aproximadamente 97,00 m., lo que hace una superficie aproximada de 1.115,50 m², y cuyos límites son: al Norte, calle Zabala; al Sur, propiedad de la señora Mercedes Miolano de Vila; al Este, canal de desagüe de la Avenida Esteco y al Oeste, los lotes indicados en el plano de subdivisión Nº 04952 de la Dirección General de Inmuebles Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 1 de la Manzana 58a. La fracción que se expropia será destinada a la apertura de la calzada, a los efectos de comunicar las calles Zabala y Virgilio Tedin, y es propiedad de la Sucesión de SALOMON SAMAN: JOSE, TUFIK, ERNESTO, ELENA SARIFI, SARA, ANA SAMAN y CARMEN SAMAN DE CESANO.

Art. 2º — El valor fiscal adoptado, según procedimiento seguido por la Municipalidad de Salta, atento a los valores fiscales de los inmuebles colindantes, asciende a la suma de Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con diez centavos (\$ 4.685,10), para la superficie total de 1.115,50 m².

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por los artículos anteriores, será con cargo a la cuenta Partida Principal 10: Trabajos Públicos, 3: Bienes de Capital del Presupuesto de la Municipalidad de Salta - Ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 429

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.509/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de los Pedidos Nros.: 6, 510, 1003, 1515, 2010, 2506, 3072, 3078, 3080, 3084, 4005, 4507, 5003, 5209, 5702, 5902, 6001, 6803, 7003, 7202, 7404, 7603, 7827, 7833, 8303, 8508, 8813, referente a Artículos de Limpieza con destino a diversos servicios asistenciales; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la Provisión de Artículos de Limpieza correspondiente a los Pedidos Nros.: 6, 510, 1003, 1515, 2010, 2506, 3072, 3078, 3080, 3084, 4005, 4507, 5003, 5209, 5702, 5902, 6001, 6803, 7003, 7202, 7404, 7603, 7827, 7833, 8303, 8508, 8813, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 518.716,50 (Quinientos dieciocho mil setecientos dieciséis pesos con 50/100), con destino a diversos servicios asistenciales, encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2, 3, 4, Finalidad 1, 4, 7, Función 01-90, Sección 0-4, Sector 1-3, Principal 2, Parciales Varios, 12, 3, 4, 5, 3, 8, 10, 22, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 430

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.599/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de los pedidos Nros. 2022, 2023, 8033 y 8034, con destino al Servicio de Cirujía Torácica del Hospital del Milagro, cuyo monto aproximado asciende a la suma de (Ciento catorce mil pesos) \$ 114.000,00 encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la Provisión de los

Pedidos Nros. 2022, 2023, 8033 y 8034, con destino al Servicio de Cirugía Torácica del Hospital del Milagro cuyo monto aproximado asciende a la suma de (Ciento catorce mil pesos) \$ 114.000,00, encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 15, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 431

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.465/73 y 15.463/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales, quienes se han desempeñado en el Hospital "San Roque" de Embarcación y Hospital "Ntra. Sra. del Rosario de Cafayate; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO NAZAR COLMENARES, L. E. Nº 8.172.998, Clase 1945, Mat. Profesional Nº 195, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre del año 1972, en reemplazo de la Dra. Susana Natividad González, quien se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 2.492,41 (Dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cuarenta y un centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se mencionan a continuación, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia en el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 5.223,44 (Cin-

co mil doscientos veintitrés pesos con cuarenta y cuatro centavos):

Dr. JUAN CARLOS ROIGER, L. E. número 7.249.392, Clase 1938, Mat. Prof. número 404, por siete (7) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 2, 4, 11, 21, 24, 25 y 30/12/72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.187,62 (Un mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos).

Dr. JUAN CARLOS RUIZ, L. E. número 7.261.891, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 524, por siete (7) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 6, 9, 13, 17, 18, 27 y 28/12/72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.187,62 (Un mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos).

Dr. MANUEL ARTURO NIEVAS, L. E. Nº 7.287.643, Clase 1940, Mat. Prof. Nº 626, por cuatro (4) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 7, 14, 16 y 22/12/72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 679,00 (Seiscientos setenta y nueve pesos).

Dr. RICARDO DIERS, L. E. Nº 7.989.593, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 680, por siete (7) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 1, 3, 8, 15, 20, 29 y 31/12/72, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 1.151,94 (Un mil ciento cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centavos).

Dr. ALBINO SANCHEZ, L. E. Nº 7.249.427 Clase 1939, Mat. Prof. Nº 444, por seis (6) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 5, 10, 12, 19, 23 y 26/12/72, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 1.017,26 (Un mil diecisiete pesos con veintiséis centavos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto debe ser imputado a Deuda Pública, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 432

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13.724/72 y 13.724/72 (corresponden) - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 6704 de fecha 6 de noviembre de 1972, se deja cesante a partir del 19/10/72 al señor Armando Martínez, Categoría 2, Clase 02, Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, por encontrarse en infracción a las disposiciones legales contenidas en el artículo 23 del Decreto Nº 6900/63, artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 3931/64 y artículo 10º del Decreto Nº 3541/69; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del Expediente número 13.724/72. Cód. 66 (corresponde), se presenta el Sr. ARMANDO MARTINEZ solicitando la revisión y anulación del Decreto Nº 6704/72, aduciendo que ningún agente de la Administración Pública Provincial puede ser dejado cesante sin sumario previo, según las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley Nº 3957/64;

Que el Sr. Martinez fue designado mediante Decreto Nº 3681 de fecha 6 de febrero de 1969 en el cargo de Director de la Dirección de Adiestramiento;

Que a fs. 42 de estos obrados, el mismo adjunta una declaración jurada, en la que deja constancia de su condición de Director "C" de Adiestramiento, asimismo agrega una fotocopia de la Disposición Nº 38/72 dictada por la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, por la cual se le concede licencia por descanso en su carácter de Director de la Dirección de Adiestramiento, a partir del 10 de julio de 1972;

Que dichos antecedentes demuestran en forma clara y fehaciente, que el Sr. ARMANDO MARTINEZ en su condición de Director y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º inciso e), Capítulo I de la Ley 3957/64, no se encontraba amparado dentro del régimen de estabilidad, por cuya razón, la cesantía del mismo es procedente sin la existencia del sumario previo; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 33/34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6704 de fecha 1º de octubre de 1972, en el sentido de dejar establecido que la cesantía del señor ARMANDO MARTINEZ es en el cargo de Director "C" de la Dirección de Adiestramiento y no como Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 2º — Déjase sin efecto las licencias por enfermedad acordadas al señor ARMANDO MARTINEZ, a partir del día 9 de agosto de 1972, por infracción al artículo 23 del Decreto Nº 6900/63, debiendo en consecuencia, reintegrar los haberes percibidos durante la vigencia del último período.

Art. 3º — No hacer lugar a la presentación formulada por el señor ARMANDO MARTINEZ, ante el señor Ministro de Bienestar Social, la que se encuentra agendada a fs. 1 y 2 del Expte. Nº 13.724/72. Cód. 66 (corresponde).

Art. 4º — El presente decreto será revalidado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 433

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.231/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante el mes de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4/5 y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROMULO HUMBERTO VIELLA, L. E. Nº 8.161.015, clase 1943, Reg. Profesional Nº 319, en la Categoría 03, Subparcial 09, como Bioquímico de Guardia del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; por un importe total de \$ 1.741.99 (Un mil setecientos cuarenta y un pesos con noventa y nueve centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por el personal que se cita a continuación en las categorías y funciones que en cada caso se especifican, quienes se desempeñaron en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso:

MARGARITA ELVIRA VILLAGRA: L. C. Nº 0.480.923, Reg. Prof. Nº 242, con funciones de Supervisora de Enfermeras, Categoría 9, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso, por un importe de \$ 1.152.28 (Un mil ciento cincuenta y dos pesos con veintiocho centavos).

CARMEN ESTHER SANDOVAL: L. C. Nº 3.321.883, Reg. Prof. Nº 326, Auxiliar Enfermera, Categoría 18, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; por un importe de \$ 733.27 (Setecientos treinta y tres pesos con veintisiete centavos).

AMALIA DEL ROSARIO HUERGO: L. C. Nº 10.633.770, Reg. Prof. Nº 762, Auxiliar Enfermera, Categoría 18, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; por un importe de \$ 711.24 (Setecientos once pesos con veinticuatro centavos).

FLORENCIA AURELIA CASTILLO: C. I. Nº 237.307, Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; por un importe de \$ 632.89 (Seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función: 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de

servicios), 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1973.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE LUIS SOARES, L. E. Nº 4.380.713, Clase 1941, Reg. Prof. número 730, como Médico de Guardia del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, por las guardias realizadas los días 5, 7, 12 y 19 de enero del año en curso, en reemplazo del doctor Raúl Atilio Bellini quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria; por un importe de \$ 658,60 (Seiscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (servicios de guardias), 9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 434

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.866/73 y 14.246/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de los Dres. Roberto Torres, Rómulo Videla y la Dra. Freda Alvarado;

Teniendo en cuenta que se hace necesario dar una mejor atención médica en el Policlínico Regional "San Bernardo", Dirección de Maternidad e Infancia y Hospital "San José de Cachi"; atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en carácter Interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley 3371/59 a los Profesionales que a continuación se detallan, en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica y en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la Unidad de Organización 2:

Dr. ROBERTO TORRES, L. E. Nº 7.226.302 Clase 1932, Reg. Prof. Nº 729, en la categoría 6, subparcial 09, como Médico Asis-

tente (Anestesiista) del Policlínico Regional "San Bernardo".

Dr. ROMULO VIDELA, L. E. Nº 8.161.015, clase 1943, Reg. Prof. Nº 319, en la categoría 3, subparcial 09, como Bioquímico de Guardia del Servicio de U.C.I. de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Dra. FREDALVARADO, L. C. número 3.165.869, clase 1933, Reg. Prof. Nº 689, en la categoría 1, subparcial 09, como Médico Zonal con asiento en el Hospital "San José de Cachi".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 435

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.623/73 - Cód. 66.

VISTO que diversas Instituciones Oficiales y de Bien Público solicitan la renovación y ampliación de los subsidios que venían percibiendo durante el Ejercicio 1972, presentando para tal fin los planes de trabajos correspondientes y dando cumplimiento con todos los requisitos exigidos; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de los subsidios solicitados serán destinados para solventar los gastos que demanden las necesidades que se consignan en cada uno de los pedidos adjuntos en el expediente del rubro y que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las Instituciones solicitantes;

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Acción Social Sección Subsidios, que corre a fs. 306 y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3275/71;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse subsidios a las Instituciones que a continuación se consignan, por los montos y períodos que en cada caso se especifican, para ser destinados a solventar los gastos que demandará el cumplimiento de las necesidades de cada Institución:

Instituciones	Periodo	M. Mensual	Total
Escuela Nacional Nº 46 La Zanja	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 600	\$ 7.200
Parroquia "Nuestra Sra. del Tránsito"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 400	\$ 4.800
Instituto Concepcionista Hogar "San Cayetano" Vaqueros	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 800	\$ 9.600
Escuela Nacional Nº 92 Nogalito	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 800	\$ 9.600
A.L.P.I.	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 2.500	\$ 30.000
Caritas Parroquia "Ntra. Sra. de la Candelaria"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 600	\$ 7.200
Hogar de Ancianas "San Vicente de Paul"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.500	\$ 18.000
Cooperadora Hogar Escuela "Obispo Murguerra" Orán	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.500	\$ 18.000
Hogar Infantil "Ntra. Sra. del Pilar"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.200	\$ 14.400
H.I.R.P.A.C.E.	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 2.600	\$ 31.200
Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo" Cafayate	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.200	\$ 14.400
Consejo Part. de la Sociedad "San Vicente de Paul"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.000	\$ 12.000
Patronato del Enfermo de Lepra	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 1.000	\$ 12.000
Casita de Belén	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 2.600	\$ 31.200
Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona"	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 2.600	\$ 31.200
Sociedad de La Estrella	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 2.600	\$ 31.200
Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta	1º-1-73 al 31-12-73	\$ 3.000	\$ 36.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, los montos consignados en el artículo anterior, para que ésta a su vez los haga efectivos con oportuna rendición de cuentas, a cada una de las Instituciones indicadas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 436

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.210/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Manuel Granados, por haberse desempeñado en la Categoría 5, Subparcial 09, como Médico Asistente de la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de

Salud, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL GRANADOS, L. E. Nº 7.261.777, Clase 1941, Reg. Profesional Nº 541, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente de la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con diez centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 437

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.246/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Vicente Jaime Perello, por haberse desempeñado en la Categoría 22, personal de servicio, como Chófer del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en el período comprendido entre el 26 de febrero y el 19 de marzo de 1971, en reemplazo del señor Donatilo Soria, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2/vta. y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor VICENTE JAIME PERELLO, L. E. Nº 7.239.655, Clase 1935, en la Categoría 22, personal de servicio, como chófer del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en el período comprendido entre el 26 de febrero al 19 de marzo de 1971, en reemplazo del señor Donatilo Soria, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria (año 1971) cuyo monto total asciende a la suma de \$ 211.94 (Doscientos once pesos con noventa y cuatro centavos) debiendo afectarse este gasto con cargo a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 2º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el Art. 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 438

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.495/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita el reconocimiento de servicios a favor de la señora Elvira Corbalán de

Reyes y del señor José Nicolás Gentile, quienes se han desempeñado como Auxiliares de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero de año en curso, por imprescindibles necesidades del servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 5.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, en el Hospital "Vicente Arroyabé" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.422,48 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos con 48/100):

REYES de CORBALAN, Elvira: L. C. Nº 5.985.711, Reg. Prof. Nº 763, en la categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabé" de Pichanal, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con 24/100).

GENTILE, José Nicolás: L. E. Nº 7.850.173, Reg. Prof. Nº 650, en la categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabé" de Pichanal, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 711,24 (Setecientos once pesos con 24/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 439

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12.935/72 y 14.120/72 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la internación de niños que padecen déficit mental; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Reeducción para Niños Atípicos de la ciudad de Buenos Aires, informa que cuenta con quince (15) vacantes para la internación de niños que por sus condiciones deben ser alojados en dicho Instituto;

Que se hace necesario dar una solución inmediata a esta clase de problemas de conducta que constantemente se presentan en distintos Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y el informe de la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de \$ 81.000,- (Ochenta y un mil pesos), a favor de la Secretaria de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, para que por su intermedio la haga efectiva al Instituto Argentino de Reeducación para Niños Atípicos de la ciudad de Buenos Aires destinada al pago de la internación de quince (15) menores.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 81.000,- (Ochenta y un mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Secretaria de Estado de Seguridad Social a los fines dispuestos en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — La Secretaria de Estado de Seguridad Social deberá tomar los recaudos necesarios, a fin de abonar por trimestre adelantado al citado Instituto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 440

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0014/68 - Cód. 73.

VISTO que la señora María Cenovia Rivero de San Juan solicita prórroga de la pensión graciable que le fuera otorgada mediante Decreto Nº 342/68, en su carácter de hija del señor Félix Rivero; y

Teniendo en cuenta que la recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 4231/67 y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 23 y a la providencia de la Secretaria de Estado de Seguridad Social de fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase e incrementábase a \$ 200,- (Doscientos pesos) mensuales la pensión graciable otorgada a favor de la señora MARIA CENOVIA RIVERO DE SAN JUAN, a partir del 1º de enero de 1973 y por el término que determina la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 441

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.076/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Nº 1199 de fecha 6 de diciembre de 1972, se autoriza a realizar horas extraordinarias a la señora Vera Forlanini de Velázquez, Categoría 19, Administrativa de la Asistencia de Atención Médica Zona Norte, durante el mes de diciembre de 1972, a razón de tres (3) horas diarias de lunes a viernes en días laborables para la Administración Pública Provincial, en el horario de 16 a 19 horas; y

Teniendo en cuenta el cómputo de horas extras trabajadas por la citada empleada, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse cuarenta y nueve (49) horas extraordinarias realizadas por la señora VERA FORLANINI DE VELAZQUEZ, categoría 19, Administrativa de la Asistencia en Atención Médica Zona Norte, durante el mes de diciembre de 1972, autorizadas mediante Resolución Nº 1199/1972, y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 194,04 (Ciento noventa y cuatro pesos con cuatro centavos), debiendo afectarse este gasto a "Deuda Pública". Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 442

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.381/71 - Código 67 y 12.728/72 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Erminda Delicia Gelmetti, Legajo Nº 05646, al cargo de Categoría 16, Subparcial 02, Administradora del Hospital de Colonia Santa Rosa, a partir del 1º de junio del año 1972, término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida por Resolución Ministerial Nº 1165/72; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital de Colonia Santa Rosa, solicita se reconozca la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Categoría 19 y 20, Subparcial 02, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971 y entre las categorías 16 y 19, Subparcial 02, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972, a favor de la empleada Elsa Villagarcía, Auxiliar Administrativa de dicho nosocomio, en razón de que la misma se ha desempeñado en carácter de Administradora, en reemplazo de la señorita Erminda Delicia Gelmetti;

Que a fs. 18 del Expte. Nº 12.728/72, Código 66, la señorita Erminda Delicia Gelmetti solicita se la reincorpore a las funciones de Administradora del mencionado nosocomio, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron su renuncia; y

Atento a los informes producidos por la Dirección Provincial de Salud, y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 19/20 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fojas 21,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ERMINDA DELICIA GELMETTI, Legajo Nº 05646, al cargo de Categoría 16, Subparcial 02, Administradora del Hospital de Colonia Santa Rosa, a partir del 1º de junio del año 1972, término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida por Resolución Ministerial Nº 1165/72.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señorita ELSA VILLAGARCIA, Legajo número 05649, la diferencia de sueldos existentes entre los cargos de Categoría 19 y 20, Subparcial 02, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971 inclusive, en razón de que la misma se ha desempeñado en carácter de Administradora del Hospital de Colonia Santa Rosa en reemplazo de la señorita Erminda Delicia Gelmetti, en uso de licencia sin percepción de haberes, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 12.57 (Doce pesos con cincuenta y siete centavos) debiendo afectarse a Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese a favor de la señorita ELSA VILLAGARCIA, Legajo número 05649, la diferencia de sueldos existentes entre los cargos de Categoría 16 y 19, Subparcial 02, durante el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972 inclusive, en razón de que la misma se ha desempeñado en carácter de Administradora del citado nosocomio, en reemplazo de la señorita Erminda Delicia Gelmetti, en uso de licencia sin goce de sueldo y por renuncia aceptada a la misma, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 726,96 (Setecientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos), debiendo afectarse este gasto a Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 4º — Designase en carácter de ingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ERMINDA DELICIA GELMETTI, L. C. Nº 4.655.425, Clase 1944, Legajo Nº 05646, en la Categoría 16, Subparcial 02, como Auxiliar Administrativa de la Dirección Provincial de Salud (Dirección), en cargo vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 443

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.303/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de servicios a favor de la señora Isabel Membrive Berruero de Giménez, quien se ha desempeñado como Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo desde el 1º al 31 de enero del año en curso, por imprescindibles necesidades del servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL MEMBRIVE BERRUEZO DE GIMENEZ, L. C. número 5.394.413, Clase 1915, en el cargo de Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 632,89 (Seiscientos treinta y dos pesos con 89/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente, no significa aprobación del acto debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia, cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del Art. 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 444

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14950/73 y 15003/73 - Código 66.

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 196 de fecha 23 de febrero del año en curso, se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Plasencia Ruiz al cargo de Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta que en el mismo no se ha consignado a partir de qué fecha se le acepta dicha renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la renuncia aceptada al señor ANTONIO PLASENCIA RUIZ, Legajo Nº 07119, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 196 de fecha 23 de febrero de 1973, es a partir del día 18 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 445

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.241/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita el reconocimiento de servicios a favor del doctor Manuel Granados; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Manuel Granados se ha desempeñado como Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores por imprescindibles necesidades de servicio;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL GRANADOS, L. E. Nº 7.261.777, Reg. Prof. Nº 541, Clase 1941, en la Categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el mes de enero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 446

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.124/73. Cód. 66

Visto que el Intendente Municipal de la localidad de El Tala, solicita subsidio por la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos), para el Curso de Tractoristas a realizarse en esta localidad; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre a fs. 3 y la imputación dada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos), a

favor de la Municipalidad de El Tala, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande el Cursillo de Tractoristas, a realizarse en dicha localidad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Municipalidad de El Tala, con argo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 447

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.254/73. Cód. 66

Visto que el jefe del Servicio Radiología del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, solicita reconocimiento de servicios a favor de los siguientes profesionales: Jorge E. Llaya, Armando Abdala, Pedro O. Yáñez, Angel E. Cura, Víctor Herrero, Omar Loutaif y Manuel Retambay; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales, quienes se desempeñaron en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, como Médicos de Guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se especifican:

Dr. JORGE E. LLAYA,

L.E. 3.166.533, Mat. Prof. Nº 582, clase 1943 por cinco guardias, los días (13, 18, 21, 25 y 29-1-73), por un total de \$ 848,12 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos con doce centavos).

Dr. ARMANDO ABDALA,

L.E. Nº 3.846.745, clase 1923, Mat. Prof. Nº 14, por cinco (5) guardias, los días (3, 10, 14, 17 y 24-1-73), por un total de \$ 848,12 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos con doce centavos).

Dr. PEDRO O. YÁÑEZ

L.E. Nº 6.028.167, clase 1938, Mat. Prof. Nº 584, por una (1) guardia realizada el día 4-1-73, por un total de \$ 169,12 (Ciento sesenta y nueve pesos con doce centavos).

Dr. ANGEL E. CURA

L.E. Nº 7.256.944, clase 1940, Mat. Prof. 652, por seis (6) guardias, los días (5, 8, 11, 15, 20 y 22-1-73), por un total de \$ 986,68 (Novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos).

Dr. VICTOR HERRERO,

L.E. Nº 2.188.299, clase 1914, Mat. Prof. Nº 83, por una (1) guardia realizada el día 31-1-73, por un total de \$ 169,12 (Ciento sesenta y nueve pesos con doce centavos).

Dr. OMAR LOUTAIF,

L.E. Nº 3.944.794, clase 1914, Mat. Prof. Nº 145, por seis (6) guardias los días (1, 6, 9, 19, 26 y 28-1-73), por un total de \$ 1.017,26 (Un mil diecisiete pesos con veintiséis centavos).

Dr. MANUEL RETAMBAY,

L.E. Nº 7.252.145, clase 1939, Mat. Prof. Nº 502 por siete (7) guardias los días (2, 7, 12, 16, 23, 27 y 30-1-73), por un total de \$ 1.187,26 (Un mil ciento ochenta y siete pesos con veintiséis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02), y Parciales 5-6 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 448

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 0215/65; 9294/66; 0192/65; 00211/71. Cód. 68; 0203/65; 01555/73. Cód. 68.

Visto la necesidad de regularizar las adjudicaciones de viviendas ubicadas en el Barrio Villa Mitre (Policial) de esta ciudad, construida con fondos del Gobierno de la Provincia y otorgadas según decretos Nros. 14.050/66 y 6786/67; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del tiempo transcurrido de la entrega de las viviendas mediante Acta de Tenencia Precaria, se ha comprobado mediante inspección realizadas por personal de la Dirección General de Viviendas, que las unidades habitacionales no cumplen con el fin social para el cual fueron creadas, ya que se encuentran desocupadas u ocupadas en forma irregular;

Que según decreto Nº 7305/72 se encuentra vacante la vivienda identificada como Manzana C-17, Parcela 4, Catastro Nº 54.512, para lo cual se hace necesario designar reemplazante;

Que la Dirección General de la Vivienda propone como reemplazante a los señores ANDRES

ADALBERTO PEREZ, L.E. Nº 8.168.525, PEDRO JAVIER LUNA, L.E. Nº 7.235.763, y PEDRO RAUL NIEVA, L.E. Nº 7.272.526, quienes de acuerdo a la documentación presentada reúnen las condiciones establecidas por la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las adjudicaciones de las viviendas otorgadas oportunamente mediante decretos Nros. 14.050/66 y 6787/67, en el Barrio Villa Mitre (Policia) de esta ciudad, a favor de las siguientes personas:

CAMILA DELGADO DE PEREYRA, Parcela 7, Manzana N-6, Catastro 34.395; CESAR VILTE, Parcela 9, Manzana 0-9, Catastro 54.423.

En consecuencia, decláranse vacantes las citadas unidades habitacionales.

Art. 2º — Adjudicase a favor de las personas que se detallan a continuación las viviendas vacantes según el artículo anterior:

ANDRES ADALBERTO PEREZ, Parcela 7, Manzana N-6, Catastro 34.395; PEDRO JAVIER LUNA, Parcela 9, Manzana 0-9, Catastro 54.423; PEDRO RAUL NIEVA, Parcela 4, Manzana C-17, Catastro 54.512.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 449

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01738/72 - Cód. 73

VISTO que el señor Félix Faustino Moya, solicita pensión graciable; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social dictamina que el señor Moya ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, pudiendo hacerse lugar a la pensión graciable que solicita;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social asigna la suma de \$ 200,00 mensuales el monto de la pensión solicitada;

Que para hacer lugar a la pensión graciable que se solicita, debe dejarse sin efecto la pensión a la invalidez que percibe el recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate Pensión Graciable a partir del día 1-2-73 y por el término que estipula la Ley Nº 4231 el señor FELIX FAUSTINO MOYA, por un monto mensual de \$ 200,00 (Doscientos pesos), de conformidad a lo establecido en la citada ley.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social debe dejar sin efecto el beneficio de pensión a la invalidez que goza el Sr. FELIX FAUSTINO MOYA, por los motivos enunciados en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 450

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.871/73 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal quienes se han desempeñado en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por el personal que a continuación se detalla quienes se han desempeñado como Auxiliar de Enfermería en el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo de 1972 inclusive:

Antera Genoveva Méndez, L. C. Nº 4.752.999, Reg. Prof. Nº 14, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

Bertha Corrales, L. C. Nº 10.167.741, Reg. Prof. Nº 594, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

Nuncia Cordomaglio de Soruco, L. C. Nro. 6.639.349, Reg. Prof. Nº 462, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

María Elena Bolívar, L. C. Nº 5.604.361, Reg. Prof. Nº 764, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

Eulogia C. Yufra de Marchena, L. C. número 6.133.597, Reg. Prof. Nº 766, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

María Olga Corvera, L. C. Nº 5.677.346, Reg. Prof. Nº 346, categoría 18, subparcial 02, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 552,10 (Quinientos cincuenta y dos pesos con 10/100).

Art. 2º — El gasto consignado precedentemente asciende a la suma de \$ 3.312,60 (Tres mil trescientos doce pesos con 60/100) debiendo imputarse a la "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 451

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.242/73. Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones se gestiona reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales dependientes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, durante el mes de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANTONIO JOAQUIN SALGADO, L.E. Nº 3.947.802, Mat. Prof. Nº 58, en la categoría 2, Subparcial 09, Médico, Consultor de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Raúl Macchi Campos, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Art. 15) cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.895,01 (Un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 01/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se citan a continuación, en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero del año en curso, en las categorías y funciones que en cada caso se especifica por imprescindibles necesidades de servicios y en cargos vacantes existentes en presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.528,19 (Cuatro mil quinientos veintiocho pesos con 19/100);

Dr. GUAYMAS, Roberto Manuel,

L.E. Nº 8.167.044, Mat. Prof. Nº 616, en la categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.741,99 (Un mil setecientos cuarenta y un pesos con 99/100).

Dr. ARROYO, Arnaldo Florentino,

L.E. Nº 8.168.873, Mat. Prof. Nº 645, en la categoría 6, Subparcial 09, como Médico Asistente (Bacteriólogo), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Dr. MUSELI, Angel Sami,

L.E. Nº 7.237.735, Mat. Prof. Nº 6, en la categoría 6, Subparcial 09, como Médico Asis-

tente (Bacteriólogo), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8/9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 452

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.427/73, Cód. 66 - 15.238/73, Cód. 66; 15.312/73, Cód. 66

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales dependientes de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que a continuación se detallan, quienes se han desempeñado como Médicos de Guardias y Odontólogos Asistentes en los Hospitales "San Rafael" de El Carril, "San Francisco Solano" de El Galpón y "San Roque" de Embarración, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se consigna:

Dra. ELIZABETH IPARRAGUIRRE,

L.C. Nº 9.489.263, clase 1927, Mat. Prof. Nº 467, por (1) una guardia realizada el día 30-12-72; por un importe de \$ 169,12 (Ciento sesenta y nueve pesos con doce centavos).

Dr. RAUL ROMEO MEDINA,

L.E. Nº 7.056.953, clase 1935, Mat. Prof. Nº 105, por (17) diecisiete guardias realizadas los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 20, 23, 24, 25 y 26-12-72; por un importe de \$ 2.726,10 (Dos mil setecientos veintiséis pesos con diez centavos).

Dr. FRANCISCO DAMIAN HERRERA

L.E. Nº 5.508.037, clase 1941, Mat. Prof. Nº 607, por (7) siete guardias realizadas los días 7, 14, 16, 17, 21, 28 y 31-12-72; por un importe de \$ 1.187,62 (Un mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos).

Dr. ISIDRO MORON

L.E. 7.240.778, clase 1936, Mat. Prof. Nro. 592, por (3) tres guardias realizadas los días 13, 19 y 27-12-72, por un importe de \$ 508,62 (Quinientos ocho pesos con sesenta y dos centavos).

Dr. CARLOS JORGE CORDOBA,

L.E. Nº 6.998.935, clase 1937, Mat. Prof. Nº 404, por (3) tres guardias realizadas los días 8, 22 y 29-12-72; por un importe de \$ 508,62 (Quinientos ocho pesos con sesenta y dos centavos).

Dr. SERGIO COLMIENARES NAZAR,

L.E. Nº 8.172.998, clase 1945, Mat. Prof. Nº 195, categoría 06, Subparcial 09, Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 1972, en reemplazo por renuncia de la Dra. Susana N. González; por un importe de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con diez centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto deberá afectarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM, L. E. Nº 6.501.569, Mat. Prof. Nº 57, clase 1937, en la categoría 06, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, en el período comprendido entre el 1º al 15 de enero del año 1973, por traslado del Dr. Enrique P. Picón, en vacante de la Unidad de Organización 2; por un importe de \$ 674,08 (Seiscientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 453

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.244/73. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Mario Domínguez, por haberse desempeñado en la Categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente de los Centros de Salud de Villa Chartas y Villa Las Rosas, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 4 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO DOMINGUEZ, L.E. Nº 4.405.429, Clase 1943, Reg. Prof. Nº 355, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente de los Centros de Salud de Villa Chartas y Villa Las Rosas, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero de 1973, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con diez centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de marzo de 1973

DECRETO Nº 455

Ministerio de Gobierno

Visto que han desaparecido las causales que originaron la aceptación de la renuncia presentada por el señor Interventor del Centro Vecinal, Social y Deportivo "Villa Primavera" de esta ciudad, señor Francisco Oscar Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Interventor, señor Gerardo Vázquez, designado por decreto Nº 151/73, no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello; y siendo propósito del Poder Ejecutivo acelerar el normal funcionamiento del citado organismo vecinal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 151, del 16-2-73.

Art. 2º — Déjase sin efecto el decreto Nro. 149, de fecha 16-2-73, mediante el cual se aceptaba la renuncia del señor Interventor del Centro Vecinal, Social y Deportivo "Villa Primavera" de esta ciudad, don FRANCISCO OSCAR ROJAS; y reimplántase la vigencia del decreto Nº 7518, del 29-12-72, mediante el cual se lo designaba para las funciones precedentemente citadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14015

T. Nº 2356

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte Nº 7906-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 15.100 metros con azimut 180º y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14014

T. Nº 2355

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7905-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 19.100 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14013

T. Nº 2354

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7925-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirá 4.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 5.000 metros hacia el Norte y se llegará nuevamente al punto de partida. Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14012

T. Nº 2353

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7907-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 23.100 metros con azimut 180º y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13947

T. Nº 2291

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8315-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explotar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 1.500 m. al E. y 7.500 m. al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 m. al O., 5.000 m. al N., 4.000 m. al E. y 5.000 m. al S. cerrando el polígono de las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13946

T. Nº 2290

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8301-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la confluencia de los arroyos Unchímé y del Tunal (PR) se mide 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 500 m. con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 850 m. con dirección Sur, hasta el punto 1; 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 850 m. con dirección Norte hasta el punto 3; y por último 4.000 m. con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que queda inscripta una superficie de 340 has. aproximadamente por superponerse en 1660 has. aproximadamente al pedido de cateo 8286-V-72, en una zona fuera del área de reserva. Salta, 2 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 3 al 16-4-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14060

F. Nº 1758

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 26 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Comestibles para el 2º Cuatrimestre con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 11 al 13-4-73

O. P. Nº 14047

F. Nº 1755

Universidad Nacional de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 4/73

Llámase a Licitación Pública para la provisión a esta Universidad de Muebles de Oficina por un monto aproximado de pesos 144.235.00. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de abril de 1973 a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente.

Imp. \$ 15,60

e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14043

F. Nº 1754

Subsecretaria de Comunicaciones

Llama a Licitación Pública anticipada Nº 1 que trata el Expediente Nº 10.727 SC/971, para la contratación de: Trabajos de limpieza en general en el edificio fiscal que ocupa la oficina de Correos y Telecomunicaciones San Ramón de la Nueva Orán, ubicada en la homónima localidad y por el término de Dos (2) años.

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de mayo de 1973 a las 10.00 en la cabecera del Distrito 18º (Salta), fecha y hora en que se procederá a su apertura.

Por las cláusulas particulares, como así también por cualquier informe, concurrir a la Cabecera de este Distrito o la oficina San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

Salta (Dto. 18º-AA), 28 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,80

e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14025

F. Nº 1752

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de mayo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición Uniformes, con destino a la Policía de Salta. Precio del Pliego \$ 981,20. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 9 al 11-4-73

O. P. Nº 14024.

F. Nº 1751

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Librería, con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 9 al 11-4-73

O. P. Nº 14002 F. Nº 1750

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Sala para Niños en
Hospital El Carmen".

Ubicación: Metán - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 141.923,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.419,23.

Consultas, venta de Pliegos y destino de
las Propuestas: Dirección General de Ar-
quitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.Fecha apertura Licitación: 23 de abril
de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 16-4-73

O. P. Nº 13995 F. Nº 1749

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 3/73

Llámase a Licitación Pública para la provi-
sión a esta Universidad de 64 máquinas
de escribir; 12 máquinas de calcular eléc-
tricas; 6 máquinas de calcular manuales;
2 fotocopiadoras manuales de oficina y un
mimeógrafo. La apertura de las propues-
tas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973
a horas diez (10) en el Departamento de
Contrataciones y Compras, calle Buenos
Aires Nº 177, Salta. Los Pliegos de Con-
diciones y Especificaciones pueden ser so-
licitados a esta Universidad en el domici-
lio expresado precedentemente.

Imp. \$ 15,60 e) 5 al 16-4-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14059 F. Nº 1757

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 8, a
realizarse el día 27/4/73, a horas 10 o día
subsiguiente si éste fuera feriado para la
adquisición de Impresiones Varias con des-
tino a Policía de Salta. Precio del Pliego
\$ 22,-. Venta del mismo en Zuviria 163.
Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 11 y 12-4-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14068 F. Nº 1759

Banco de la Nación Argentina

El señor Juez Federal de Salta cita a
ILVO NIVANGLIO DI GIOVANNI para que
dentro del día hábil siguiente al de su pu-

blicación, comparezca a tomar la interven-
ción que le corresponde en el juicio eje-
cutivo por \$ 2.573,14 (Dos mil quinientos
setenta y tres pesos c/14/100) que le sigue
el Banco de la Nación Argentina en Ex-
pediente Nº 76.692/70, bajo apercibimiento
de designar al señor Defensor Oficial para
que lo represente en él (Arts. 531, Inc. 2º,
145, 146, 147 y concordantes del Código de
Procedimientos Civil y Comercial de la
Nación).

D. V. \$ 5,60 e) 11-4-73

O. P. Nº 14065 T. Nº 2399

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que
ANTONIO y EDUARDO ROMERA FER-
NANDEZ tienen solicitado reconocimiento
de concesión de agua pública para irrigar
180 Has. con carácter Permanente y a Per-
petuidad del inmueble denominado "LAS
FLACAS", Catastro Nº 507, ubicado en el
Dpto. de Anta, 2º Sección, Partido de San
Simón, con una dotación de 94,50 ls./seg.
a derivar del Río Dorado (margen dere-
cha) por el canal denominado "Medina y
Romera". En época de estiaje la propie-
dad de referencia reajustará proporcional-
mente su dotación asignada entre todos
los regantes del sistema a medida que dis-
minuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064 T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que
el señor FRANCISCO ROMERA FERNAN-
DEZ, tiene solicitado otorgamiento de con-
cesión de agua pública para irrigar una
superficie de 20 Has. del inmueble iden-
tificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de
Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubi-
cado en Apolinario Saravia, Departamen-
to de Anta, con una dotación de 10,50 ls./
seg. a derivar del río Dorado, margen de-
recha, por medio de un canal comunero
denominado "La Palma", y con carácter
Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la
prelación que establece el Art. 22 del Có-
digo de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
21 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14049 T. Nº 2385

Ref.: Expte. Nº 34-31369/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que la
señora EPIFANIA FLORES DE GERONI-
MO, tiene solicitado reconocimiento de
concesión de agua pública, derechos esta-

blecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,1099 has. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Pablo, catastro Nº 5712, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3.83 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14045 T. Nº 2382
Ref.: Expte. Nº 34-2215/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ENRIQUE OBANDO u OVANDO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 14,5000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 3, Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Catastro Nº 4441, con una dotación de 7,51 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 13989 T. Nº 2330
Ref. Expte. Nº 10716-B/67 y Agr. 34-34615/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la firma MAGNI SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. y A. y JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S. A. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 ls./seg. en el inmueble denominado "Lote Nº II Finca Paso del Durazno", Catastro Nº 4968, ubicado en Paso del Durazno, departamento de Metán, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda), por medio del canal principal "Paso del Durazno". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13987 T. Nº 2328

Ref.: Expte. Nº 9633-M/66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 76,2353 Has. del inmueble rural denominado "Fracción "A" y "C" de Finca San Agustín, Catastros números 3371 y 3373, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 57,17 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia del mismo nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13941 S. C. Nº 0549

Ref.: Expte. Nº 34-21604/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CELSO CASIMIRO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,750 m2. del inmueble identificado como parcela 7 a) Polígono "E", Catastro Nº 967, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,14 l./seg. a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Trancas" cuya boca-toma está enclavada a la margen izquierda del citado río. Esta dotación en época de estiaje será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta 23 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13940 S. C. Nº 0548

Ref.: Expte. Nº 13.211/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAFAEL SERVANDO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2200 Ha.

del inmueble identificado como "El Rancho", Catastro Nº 336 y para una superficie de 1.2200 Ha. para el inmueble conocido como "El Algarrobal", Catastro Nº 167, ambos ubicados en la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 1,28 l./seg. para las dos propiedades, a derivar del Río Calchaquí, mediante la acequia conocida como "El Monte" que nace a la margen derecha del río mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13925 T. Nº 2274
Ref. Expte. Nº 6396/A/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. SALVADOR ALONSO y ANTONIA MARIA CORRAL DE ALONSO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 17.4607 Has. del inmueble denominado Lotes 149-A y 149-B, Catastro Nº 3640 del Fraccionamiento de Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 9,166 ls./seg. a derivar del Río Rosario y Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunero "La Australasia" y acequia secundaria comunera, compuerta Nº 5. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 29-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13916 T. Nº 2267
Ref.: Expte. Nº 34-23458/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSA NELLY PAZ DE ARMADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 9.4078 Has. con dotación de 7,06 ls./seg. y una concesión de bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "Vilque", Catastro Nº 387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que se derivan del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 e hijuela "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 28-3 al 11-4-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13938 T. Nº 2285

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Campo en San Martín

El 13 de abril pxmo. a horas 11, en la Oficina de Asuntos Legales (Planta Alta) del local del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, Salta, por orden del mismo y a requerimiento judicial remataremos con la base de \$ 86.000— (Ochenta y seis mil pesos ley) la Finca denominada "CARAPARI" o "YERBA BUENA" ubicada en el Dpto. de San Martín, Partido de Río Ytuyuro, formada por lotes 14, 15 y 17 y remanente de propiedad Catastro Nº 10.275, según plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 492, con todo lo edificado, plantado y clavado, con las siguientes superficies: Lote 14: 12 Has. 4.347 m², 45 dm²; Lote 15: 10 Has., 0.205 m², 64 dm²; Lote 17: 13 Has., 330,5 m². Catas-tros números 10.270, 12.271, 10.273 y 10.275, denominada "Cerro de Itaque" respectivamente, con una superficie de 332 Has. 7.904 m², 7 dm². Con límites y demás datos en su título. Asientos 1 y 2, Folios 195/196, Libro 60 R. I. San Martín. Venta al contado pudiendo el Banco otorgar crédito hasta el 60% de la base a quien resultare comprador y estuviere en condiciones de operar con el Banco de la Nación Argentina, pagadero en tres anualidades vencidas, iguales y consecutivas, más el interés del 22% anual con sus oscilaciones a través del tiempo, pagadero por semestre adelantado, con más e 9% anual como punitorio, solamente en caso de mora y por el tiempo que dure la misma, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes. El 10% del precio deberá abonarse al contado en el acto del remate juntamente con la comisión legal del Martillero, el 90% restante dentro de los 10 días corridos desde la fecha de aprobación del remate. Cuando se optare por las facilidades de pago, previo pago del 10% del precio de compra, la diferencia entre el crédito y el precio de compra, deberá abonarse también dentro de los 10 días corridos desde la fecha de aprobación del remate. Plazo para escriturar: 60 días corridos contados desde la fecha de la aprobación del remate. Informes: Banco de la Nación Argentina (Suc. Salta) y Martilleros Martín Leguizamón y Néstor Fernández, Alberdi Nº 323 - Salta. Tres publicaciones en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 13-4-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14078

T. Nº 2411

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA MANUELA RIVERO", Expte. Nº 42.571/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Salta, abril 15 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14069

T. Nº 2402

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "SARAPURA, Estela Raquel - Testamentario" (Expediente Nº 23.952/71), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo haber bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14051

T. Nº 2387

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO o FELIBERTO ANGEL CARRIZO - Sucesorio", Expte. Nº 17692/70, cita a herederos y acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los bienes de esta sucesión. — Secretaria, 3 de abril de 1973. — San Ramón de la Nueva Orán. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14041

T. Nº 2379

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RESUCHE, Expte. Nº 42.421/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14028

T. Nº 2367

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de AZCARATE DE MARTINEZ ANA MARIA", Expte. Nº 57265/70, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14027

T. Nº 2365

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Expte. Nº 44.092/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISAAC BURGOS y doña MARIA ELISA RAMOS DE BURGOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Secretaria, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14026

T. Nº 2365

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA MARTOS DE CUEVAS, en Expte. Nº 42453/72, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14020

T. Nº 2361

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENEE JUARES (Exp. Nº 9.026/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14019

T. Nº 2360

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ODILON LEIVA (Expte. Nº 25.399/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14009

T. Nº 2350

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ALBERTA ARCANGELINA MARZOLA DE TAMAYO, Expte. Nº 42.361/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14001

T. Nº 2341

Doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFIN BURGOS, Expediente Nº 44.428/72, por treinta días. Publíquese diez días. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13998

T. Nº 2338

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don ALBERTO LISI, Expte. Nº 44.605/73, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13988

T. Nº 2329

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARTINEZ, MIGUEL JUSTO", Expte. Nº 48.961/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 6 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13970

T. Nº 2314

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO CARBAJO y CARMEN MERCEDES CORDOBA DE CARBAJO - Sucesorio, Expediente Nº 42.466/73. Publicación por diez días. — Salta, 19 de Febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez. — Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13966

T. Nº 2310

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAULINO FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente Nº 25.740. Publicación 10 días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13957

T. Nº 2301

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VICENTA JIMENEZ o GIMENEZ DE RIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 6 de febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13954

T. Nº 2293

El señor Juez de 1ª Inst. de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MELENDEZ DE ORTEGA, Expte. Nº 39.719/69, bajo apercibimiento de ley, publicación por diez días. — Salta, 16 d febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13953

T. Nº 2297

El doctor Benjamín Pérez Juez Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ARMANDO SAAVEDRA (Expediente Nº 9009/73), bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 2 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13945 T. Nº 2289

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANNIER, para que hagan valer sus derechos. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, 26 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13944 T. Nº 2288

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MERILES y DAMIANA BRAVO DE MERILES, Expte. Nº 42.366/72 por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, 2 de abril de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-4-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14075 T. Nº 2408

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1973, a las 18,15 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: una máquina de aserrar "Sin-Fin", marca INDUSTRIA ALEMANA, Nº 885, con motor eléctrico, marca Electromarc de 5,5 H.P., Nº 66.540; una máquina sierra "Sin-Fin", sin marca, con doble polea de transmisión, marca MERELLE, sin Nº, con motor eléctrico, marca Electromarc, Nº 70.278 de 15 H.P. y una máquina lijadora, marca NP14PHX, sin número, con mesa y motor eléctrico Nº 66.554 de 5,5 H.P., marca Electromarc. Rev. en poder del señor Julio Eduardo Fernández Muinos, sito en calle Arenales Nº 248 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán (Salta). Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom., en los autos caratulados: "FERRARIS JUAN CARLOS vs. JULIO FERNANDEZ MUIÑOS - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. (Ejecutivo)", Expte. Nº 45.378/70. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 y 12-4-73

O. P. Nº 14074 T. Nº 2407

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973, a hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 2.630,75, un acondicionador de aire marca "Panoramic", mod. A1. CF 16, Nº 600042, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base se subastará

sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos "Ejecución Prendaria que se le sigue a Di Pietro Natalio", Expte. Nº 527/73. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. Señala 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 13-4-73

O. P. Nº 14073 T. Nº 2406

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973, a hs. 17,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 1.744,32, un Televisor marca "Columbia", mod. 3000, Nº 343193 y una mesa p/televisor marca "Carmona", mod. cromado Nº CV 14384, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Valcachi, Alberto, Expediente Nº 884/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 13-4-73

O. P. Nº 14072 T. Nº 2405

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973, a hs. 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 2.026,33, un Televisor marca "Columbia A", mod. 3000, Nº 636.506 y una mesa para TV marca "Carmona", modelo cromado Nº CV 14756, verse en Avenida Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Gallardo, Elena Savic de", Expte. 533/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 13-4-73

O. P. Nº 14070 T. Nº 2403

Por RAUL RACIOPPI

El 13 abril 1973, a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina de escribir "Olivetti", Nº 983-14378, verse en General Güemes Nº 1937. Ordena Excelentísimo Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Renfiges José vs. Pablo Trinca", Ejec. Expte. Nº 4919/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 y 12-4-73

O. P. Nº 14066 T. Nº 2400

**Por RICARDO GUDINO
JUDICIAL****Una motocicleta - Sin base**

El día 13 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin ba-

se una motocicleta marca "PUMA", 125 cc. de cilindrada, chapa Nº 7785, motor "SACH TELLOEL, Nº 616062 B" tipo 25/3, todo secuestrado en poder de la parte actora, en Gorriti Nº 313, de esta ciudad donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "OSCAR LEONARDO MAGGI vs. MARIO OVEJERO - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 30367/71. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 13-4-73

O. P. Nº 14058 T. Nº 2394

Por RAUL RACIOPPI

El 13 de abril 1973, a horas 18, en Alberdi Nº 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones (mitad indivisa: que le corresponde al señor Santiago Marcelino Cornejo, sobre un inmueble rural ubicado en el Dpto. San Martín, Catastro 13878, según títulos a folios 465, asientos 15, 16 y 17 del Libro 40 de Orán. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, autos: "D. N. M. vs. Cornejo, Santiago M. - Ejecutivo", Expte. 388/72. Por estos mismos edictos se notifica a los acreedores León Canin y Banco Cooperativo del Norte Limitado, para que comparezcan al juicio a ejercitar sus derechos en el término de ley, bajo apercibimiento legal. Señala 30%. Comisión de ley. Tres días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 12-4-73

O. P. Nº 14056 T. Nº 2392

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré sin base, un tractor marca OTTO DEUTZ A-0153-01-2568 - N 1.152 M. J. H. - V. I. 2820 Z. P. 14, color verde con ruedas traseras 169-34-14-34 y delanteras 600 x 16. Revisarlo en el paraje La Invernada (Embarcación - Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., en los autos: "NICAS, ANASTASIO vs. MARIMOTO, ISAO - Ejecutivo", Expte. Nº 7.488/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 1 día en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14055 T. Nº 23991

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de abril de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un juego de living tapizado, compuesto de un sofá y dos sillones, color celeste. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. MENDOZA, Damián vs. Carlos QUERU-

BIN", Expte. Nº 27.906/70. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 12-4-73

O. P. Nº 14054 T. Nº 2390

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de abril de 1973, a las 18,15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: un televisor marca sylvania, modelo Nº 105 MX, serie Nº 04901-155-184. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Emb. Prev. NIETO, Pedro Antonio vs. ROBLES, Juan de Dios", Expte. Nº 31.615/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 12-4-73

O. P. Nº 14052 T. Nº 2388

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "Suc. de ALFREDO WILLINER SRL. vs. JORGE DI PAOLI", Expte. Nº 31941/72, remataré sin base: Un juego de living, de madera lustrada, tapizado, compuesto de un sofá y dos sillones, color azul. Pueden revisarse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 12-4-73

O. P. Nº 14050 T. Nº 2386

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de abril de 1973 a hs. 17,15, en mi escritorio de remates, sito en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Ejecutivo "BASF ARGENTINA S.A.I. y C. e I. F. y M. vs. OLIVARES MORALES ANTONIO", Expte. Nº 809/72, remataré sin base: Una rastra marca "7 U" de 16 discos, la que puede revisarse en el domicilio del depositario judicial señor Olivares Morales Antonio, sito en S. R. de la Nueva Orán. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 14.- e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14048 T. Nº 2384

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por dispo

sición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecución Prendaria "SABANTOR S. A. C. S. vs. EMPRESA CONSTRUCTORA CATULO ABEL MARCUZZI", Expediente Nº 32.342/72, remataré con base \$a. 262.30 los siguientes bienes: Un escritorio metálico marca Petic de 1.36 x 0.75, con 5 cajones, cerradura tipo Yale; Un armario metálico marca Petic de 1.80 x 0.90 con 3 estantes y 1 tesoro con cerradura tipo Yale; Un sillón giratorio base metálica, asiento, respaldo y posabrazos tapizados en Old Crushed, color negro marca Sabantor; Tres sillas bases metálicas asientos y respaldos tapizados en Tegoflex negro marca Sabantor, bienes que pueden ser revisados en Zuviria Nº 64 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio, Comisión cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista - E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 14.- e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14037 T. Nº 2376

Por RAUL RACIOPPI

Teléfono 13423

El 11 abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una caldera a vapor "Ransomes Sims-Jefferies" número 20744, verse en el domicilio señor Ernesto Aparicio en Salvador Mazza, Dpto. de San Martín, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "S. J. N. vs. Ernesto T. Aparicio", Ejec. Expediente Nº 32467/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 14.- e) 9 al 11-4-73

O. P. Nº 14006 T. Nº 2346

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 20.000,- un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín sobre calle Warnes, designado con el Nº 9 de la Manzana 12, registrado a folio 220, asiento 5 del libro 3 de R. I. Dpto. San Martín, Catastro Nº 577. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Lucero Angel vs. José Ase (hoy Sucesión). Ejec. Hip. Expte. Nº 60540/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14035 T. Nº 2345

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1973, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal. 1) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Irigoyen en la localidad de Joaquín V. González (Pcia. de Sal-

ta) Sup.: 679,90 m2. Linderos los que dan sus títulos. Títulos registrados a folio 401, Asiento 2 del Libro 7, del R. I. de Anta, Catastro Nº 1002. Base \$ 1.620.— 1) Los derechos y acciones que le corresponden al señor Enrique Castaño, sobre un inmueble registrado a folio 356, Asiento 8 del Libro 2 del R. I. de Anta, Catastro Nº 889. Medidas y linderos los que dan sus títulos. Base \$ 3.460.— Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., en el Juicio seguido contra ENRIQUE CASTAÑO. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev., Expte. Nº 60.578/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Imp. \$ 23,00 e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13982 T. Nº 2323

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ Ley 18.188 93.171.33, un departamento ubicado en calle Bmé. Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, Sección H. Manzana 97, Parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total 7 m2. Registro de Copropiedad: libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "LA INMOBILIARIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE. Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23,00 e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13969 T. Nº 2313

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 112.-, un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Las Lajitas, Dpto. de Anta (Salta). Extensión: 15,28 mts. en su lado Norte; 41,31 mts. en su lado Sud; por 103,34 mts. en su lado Este, y 100 mts. en su lado Oeste. Sup. 2.879 m2. Límites: Norte y Sud, calle s/n. al Este propiedad de Francisco Ferrer y Oeste lote Nº II. Catastro Nº 2.312. Títulos inscriptos a Folio 275, Asiento 2 del Libro 9 del R. I. de Anta. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "BARRERA ALBERTO vs. JOSE M. CANO e Hijos - Ordinario - Salario Familiar, Aguinaldo, Vacaciones, Indemnización, Falta de Preaviso y Antigüedad", Expediente Nº 5.753/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 23.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13958

T. Nº 2302

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Inmuebles en Rosario de la Frontera

El 18 de abril p. a las once en el hall (altos) de local del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, remataré con la base de dos mil doscientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en Rosario de la Frontera, con frente a la calle San Martín, antes Tucumán y Cornejo, señalado como lote 447, manzana 21, plano Nº 61, con extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cincuenta y un metros con noventa y seis centímetros de fondo. Catastro Nº 718. Manzana 47, parcela 13. Límite y demás datos en su título Libro 5 folio 134 asiento 4, 7, y 8 R.I. Rosario de la Frontera. Acto seguido y con la base de diez y siete mil trescientos setenta pesos, dos terceras partes de la avaluación fiscal, remataré la fracción Norte de la finca denominada "La Esperanza", Fracción A. del plano 263, con una superficie, aproximado de 3.576 hectáreas 8.060 mts. 2 26 dm. 2, con límite y demás datos en su título folio 415 asientos 1, 2, 5 y 6 Libro 21. R.I. Rosario de la Frontera. Catastro Nº 74. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NESTOR D. MONICO y DELINDA S. OLA DE MONICO". Expte. Nº 42.067/72. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Diario Norte y Boletín Oficial 10 publicaciones.
Imp. \$ 23.00 e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13955

T. Nº 2299

Por RICARDO GUDIÑO
Varios inmuebles en Metán

El día 17 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Lote Nº 15, Catastro Nº 4444 \$ 26.70; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 293.—; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 220.—; Lote Nº 18, Catastro Nº 447, base \$ 220.—; Lote Nº 15, Catastro Nº 4454, base \$ 2.732.— y Lote Nº 26, Catastro Nº 4455, base \$ 306.—, todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 47, Asiento 8 del Libro 24 de la R.I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de Ley. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio: Diferencia salarios, etc. "Naranja Ana María vs. Nixon Szchaniuk. Expte. Nº 4427/65. Seña el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Los acreedores embargantes son: señores Roque Balderrama, Bonifacio Luna, Nusé Dip, Sociedad Colectiva Comandita, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez; por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentina Domingo Luna.

Imp. \$ 23.— e) 4 al 17-4-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13923

T. Nº 2272

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. cita a Carlos Natkemper, Augusto Bruno Marsili y María Beatriz Conti Vda. de Lagos, por el término de diez días a comparecer al juicio Nº 22.409/70. Rubiales, Julio vs. Natkemper, Carlos y otros, Ordinario: Escrituración, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. - Salta, julio 24 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero.

Imp. \$ 14,00 e) 29-3 al 11-4-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14036

T. Nº 2374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a VIRGINIA DIAZ de DIAZ, o sus herederos para que se presente al juicio DIAZ DE FERNANDEZ MARIA TERESA - Usucapción - Expte. Nº 44.223/72, del inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón, que tiene 24,50 metros de frente por igual contrafrente, y en costados Este y Oeste 45 metros. Limita al Norte, con parcela 9; al Sud, con Avda. Libertad; al Este, con parcela Nº 5. y al Oeste, con parcela Nº 8. Catastrado con el Nº 309, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14018

T. Nº 2359

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a Waldino Riarte, o sus herederos para que se presente al juicio "Silveira Yolanda Pedraza Vda. de - Posesión Veinteañal", Expediente Nº 8741/72, del inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvear entre Alsina y Necochea. Limita al Este, con la calle Alvear; al Oeste, con parcela 13; al Norte, con parcela 7, y al Sud, con parcelas 12 y 11, 10 y 9. Tiene una superficie de 372,38 m2. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 6 al 23-4-73

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 14079

T. Nº 2412

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, hace saber que en el juicio caratulado: "LUCENA, Jesús María - Rectificación de Partida" - Expte. Nº 60.421/72, se ha solicitado la rectificación de partida de María Santos del Valle Arias, siendo el verdadero nombre de la misma ANGELA DEL VALLE CORONEL DE LUCENA. — Salta, abril 6 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 4,20

e) 11-4-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 14061

F. Nº 1756

Poder Judicial de Salta

La Excm. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4225 de fecha tres de abril de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 30 de abril inclusive para cubrir el cargo de Licenciada en Psicología en esta Administración de Justicia debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comuníquese a quienes corresponda y dése a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — Dr. José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 22.-

e) 11, 13, 16, 19 y 23-4-73

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE ESTATUTOS**

O. P. Nº 14062

T. Nº 2395

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "F. ATILIO MOSCA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana Pública, Adscrita al Registro Número cincuenta y dos, comparecen los señores don FLORINDO ATILIO MOSCA, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento Número tres millones novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro, nacido en Córdoba (Río Cuarto) el día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Sagaró, domiciliado en calle Zuviria Número setecientos treinta y cuatro de esta ciudad; y don SERGIO RAUL MOSCA, argentino, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento Número siete millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y tres, nacido en Salta, el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Graciela Fanzago, domiciliado en calle Zuviria Número setecientos treinta y cuatro de esta ciudad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también que comparecen en nombre y representación de la Razón Social "F. Atilio Mosca - Sociedad en Comandita por Acciones", que puede tener el aditamento MOLINOS SAN BERNARDO y también en el carácter de socios Gerentes y Solidarios de dicha Razón Social, acreditando su personería con el contrato social celebrado en fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho y elevado a escritura pública a los veinticuatro días del

mismo mes y año por ante la Escribana doña Susana Haydée Ramos, según escritura número doscientos cuarenta y dos, e inscripto al folio trescientos setenta y uno, asiento seis mil cuarenta del libro treinta y tres de Contratos Sociales, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo testimonio original tuve a la vista, doy fe, como así también que agregó copia simple debidamente certificada a la presente escritura. Y en el carácter invocado por los comparecientes expresan: Que por la presente vienen a elevar a Escritura Pública, la modificación del artículo cuarto del contrato social que fuera a su vez modificado anteriormente por Escritura Número cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Provincia, don César Félix Torino, cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe, en el que consta un aumento de doscientos mil Pesos Ley sobre el capital social originario, en el sentido de aumentar nuevamente el capital social en la cantidad de TRES-CIENTOS MIL PESOS LEY, a emitirse en tres series de cien mil pesos Ley cada una, en Acciones Ordinarias de la Clase "B" de un voto al portador. Estas series deberán elevarse a Escritura Pública, se abonarán y se ofrecerán en suscripción, cuando los socios solidarios administradores lo crean conveniente, todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto primero del Acta de Asamblea General Ordinaria, de la Razón Social que representan, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, cuyo punto referido paso a transcribir y que literalmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" ACTA Nº 6: Abierto el acto con quórum legal y bajo la Presidencia del Socio Solidario FLORINDO ATILIO MOSCA, se pone a consideración de los señores Asambleístas el Punto Primero del Orden del Día, que literalmente dice: Punto 2º) Consideración: Aumento de Capital. Hace uso de la palabra el señor Sergio Raúl Mosca y manifiesta a los señores Asambleístas que a su entender, se hace imprescindible in-

crementar el actual capital social a una cifra más acorde con la evolución comercial operada en el negocio en los últimos tiempos; como así también a raíz de las elevadas inversiones realizadas en la nueva planta industrial. Puesta a consideración la moción del señor Sergio Raúl Mosca, la Asamblea RESUELVE: luego de un prolongado intercambio de opiniones y por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar un aumento de Capital de Pesos Ley trescientos mil (\$ 300.000) a emitirse en tres series de Pesos Ley cien mil cada una en Acciones Ordinarias de la Clase "B" de un voto al portador. SEGUNDO: Las nuevas series a emitirse se ofrecerán en suscripción o se aplicarán a la capitalización del saldo por actualización contable, conforme a normas y disposiciones legales vigentes en la materia, Ley Nro. 19742 y concordantes. TERCERO: Esta resolución deberá elevarse a Escritura Pública, publicarse en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. CUARTO: Quedan facultados los Socios Administradores para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites pertinentes a los efectos antes señalados. Es copia fiel de la parte pertinente del Acta de Asamblea Ordinaria precedentemente nombrada, doy fe. Quedando de esta manera modificado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, a la vez que los exponentes me solicitan que proceda a inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio. — PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE EMISION DE ACCIONES. — En este estado los comparecientes expresan que en mérito a la representación ya invocada de lo dispuesto en el punto primero del Acta de Asamblea General Ordinaria número seis de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, y de la autorización que por la misma se les confirió, vienen por la presente a elevar a Escritura Pública la emisión de acciones resuelta por resolución Interna Número dos, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, resolución que literalmente transcrita dice así: "Resolución Interna de la Sociedad" "F. Atilio Mosca - Sociedad en Comandita por Acciones". - Resolución de Socios Solidarios y Administradores. Número dos: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, reunidos en el local de la Sociedad "F. Atilio Mosca - Sociedad en Comandita por Acciones, sito en la calle Zuviria número setecientos treinta y cuatro de esta ciudad, siendo las dieciocho horas, reunidos los socios Administradores de la nombrada razón social, señores don Florindo Atilio Mosca y Sergio Raúl Mosca, resuelven lo siguiente: PRIMERO: Dar cumplimiento a lo resuelto en el punto primero de la Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro del corriente año y mes en curso y emitir acciones de la Sociedad por un monto total de trescientos mil Pesos Ley en tres series de acciones de cien mil Pesos Ley en Acciones Ordinarias de clase "B" de un voto al portador. SEGUNDO: Elevar a Escritura Pública esta emisión, inscribirla en el Registro Público de Comercio y ofrecerlas en suscripción. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho treinta horas, se da por terminada la sesión. — Firmado: Florindo A. Mosca - Sergio Raúl Mosca". Es copia fiel, doy fe, y agregó copia certi-

ficada de la misma a la presente, quedando de esta manera emitidas tres series de Acciones Ordinarias de la Clase "B", de cien mil Pesos Ley cada una, correspondiendo a la Segunda y Tercera emisión de acciones, a la vez que me solicitan la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, firman la presente por ante mí, doy fe. Esta Escritura, redactada en tres sellos notariales números cero cero cero veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos, cero cero cero veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis y cero cero cero veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al Folio ciento noventa. — S/b.: dos, ochocientos, carácter de socio gerente. Vale, Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 67,80

e) 11-4-73

AUMENTO DE CAPITAL

O.P. N° 14071

T. N° 2404

Entre los señores Cristóbal Hugo Campos, argentino, casado, de cuarenta y tres años, Libreta de Enrolamiento N° 6.976.283, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 20 de Febrero Prolongación de la ciudad de Tartagal y Roberto Salvador Sabha, argentino, soltero, de veintinueve años, Libreta de Enrolamiento Nro. 8.164.292, de profesión comerciante, con domicilio en la Avenida Alberdi N° 454 de la ciudad de Tartagal, únicos integrantes de la razón social "CAMSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y bajo el asiento N° 6607, en el folio 389 del libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta convienen:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la firma, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, con la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.—) provenientes de sus cuentas particulares respectivas, elevándose así el capital anterior de pesos Viente mil (\$ 20.000.—) fijado en la cláusula cuarta del Contrato Social, a pesos Cien mil (\$ 100.000.—), dividido en mil cuotas de pesos Cien \$ 100.— cada una con el 50% cada socio.

SEGUNDO: Modificar el primer párrafo de la cláusula sexta donde dice: "El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general"; deberá decir: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y Balance General.

A los efectos que pudiera corresponder, firman de conformidad ambos socios en la ciudad de Tartagal, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres.

Roberto Salvador Sabha - Cristóbal Hugo Campos

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden a los señores Roberto Salvador Sabha, L.E. N° 8.164.292; y Cristóbal Hugo Campos, L.E. N° 6.976.283, las que han sido puestas en mi presen-

cia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1. Actas Nº 906 y 907, Folio 154. Doy fe. — Tartagal, 7 de abril de 1973. — Aldo Melitón Bustos, Escribano Público.
Imp. \$ 21,00

Imp. \$ 21,00 e) 11-4-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 14067 T. Nº 2401

COMUNICADO

Por el presente, haga conocer públicamente que en la fecha he vendido la totalidad de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de despensa "TITO" de Belgrano Nº 1500, al señor Francisco Narz, por ante escribano don Roque Rafael Zambrano. — Lidia Yarade de Rueda, L. C. Nº 4.433.013.

Imp. \$ 14,- e) 11 y 12-4-73

O. P. Nº 14031 T. Nº 2370

A los fines de la Ley Nº 11867 se hace saber que los señores Antonio Giné, domiciliado en Leguizamón 452 y José A. Giné, domiciliado en General Güemes 1261, venden y transfieren a favor de los señores Héctor A. Vittar y Néstor A. Vittar, domiciliado en Avda. Uruguay 1571 y Pasaje San Lorenzo 141 respectivamente, el negocio que gira bajo el nombre de FERIA ECONOMICA DE LA CARNE SAN CAYETANO, establecido en la calle Avda. España 182 de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta. Oposiciones: General Güemes 1328 - Salta.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 13-4-73

O. P. Nº 13986 T. Nº 2327

A los fines de la Ley 11.867 se comunica que el señor Sebastián Ayllón con L. E. Nº 7.312.782 transfiere la totalidad de la Mercadería, Muebles y Útiles y Cuentas a Cobrar, libre de pasivo, que constituyen el fondo de comercio del negocio de su propiedad, ubicado en la ciudad de Tartagal, en la calle San Martín Nº 517, al

señor Julio Francisco Esper, con L. E. número 7.218.813 y domicilio en la ciudad de Tartagal calle San Martín Nº 589. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley en la ciudad de Tartagal, calle San Martín Nº 517, y en la ciudad de Salta, Capital, Escribanía de la señora Stella Figueroa de Lavín, calle General Güemes Nº 404.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 11-4-73

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 14035 T. Nº 2373

CAMBIO RAZON SOCIAL

La razón social "FABRICIO S.R.L." resolvió cambiar la designación por "PERFUMERIA LYON", a sus efectos se hace saber por este edicto. Caseros Nº 651, Salta.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 11-4-73

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 13978 T. Nº 2322

MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR

De acuerdo al artículo 8º de los Estatutos, el Directorio hace saber que se ha resuelto emitir la segunda Serie "B" de Quinientas Acciones Ordinarias al Portador Clase "A", con derecho a cinco votos por acción de Un Mil Pesos cada una, las que deben ser suscritas e integradas totalmente dentro de los quince días de la presente publicación.

De acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, los Accionistas tienen preferencia en la proporción a las Acciones que posean.

Los interesados podrán hacerlo, durante el horario comercial, en el domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Salta, calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de "El Portezuelo").

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 11-4-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 14077 T. Nº 2410

SAMERBIL S.A. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas

a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 1973 a horas 16,30 en su sede legal de Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Reformas de Estatutos para adecuarlos a las disposiciones de la ley 19550.

- 2º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 17-4-73

O. P. Nº 14076 T. Nº 2409

SAMERBIL S.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de abril de 1973 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1972.
- 2º) Capitalización del 25% del saldo del Revalúo Contable Ley 17335, e integración del Capital autorizado.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 17-4-73

O.P. Nº 14063 T. Nº 2396

AYUDA MUTUALISTA DE EMPLEADO Y OBRERO FERROVIARIO DE METAN

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30-4-73, en el local de la "Fraternidad" Ferroviaria a horas 9 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance año 1972 e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Proclamación Miembros Electos, renovación parcial C. Directiva.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en convocatoria, se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 33 inc. c) de los Estatutos Sociales.

Acto Eleccionario de 7 a 9.30 horas.

Por la Comisión Administradora,
Secretario - Presidente

Imp. \$ 9.40 e) 11-4-73

O. P. Nº 14053 T. Nº 2389

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1973 a horas 9.30 en el local de la Sociedad sito en calle Córdoba 366 Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742, aprobación del informe y elevación a la autoridad de contralor.
- 3º) Capitalización de \$ 126.445,06 proveniente del 25% sobre el Revalúo Contable Impositivo dispuesto por la Ley 17.335 o sea sobre \$ 450.570.026,- m/n. y también Capitalización de \$ 200.000 o sea el 10% del Capital realizado proveniente de la Ley 19.742.
- 4º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de esta capitalización.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 2do. y 3er. apartado, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segun-

da convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA
EL DIRECTORIO

Maria Luisa Cambolive de Cornejo Costas

Presidente - Gerente General
Imp. \$ 14,- e) 10 al 16-4-73

O. P. Nº 14044 T. Nº 2381

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales de nuestro Club Estrella del Paraná, llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril del año en curso a horas 21, en su sede provisoria de calle Miguel Ortiz Nº 468 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º Aumento de la cuota social.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: Se comunica que habiendo vencido la hora fijada y no encontrándose todos los socios presentes, se sesionará con el número de socios presentes.

Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

Benjamín Robledo

Vice Presidente a/c. de la Presidencia

Carlos Antonio Guantay

Pro-Secretario

Imp. \$ 14,- e) 10 y 11-4-73

O. P. Nº 14030

T. Nº 2369

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION

Sociedad Anónima (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de abril de 1973, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle España 475, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Reforma de los Estatutos conforme a las Leyes 19.550, 19.666 y 19.880.

Salta, abril de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 9 al 13-4-73

O. P. Nº 14029

T. Nº 2368

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION

Sociedad Anónima (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de abril de 1973, a horas 19,30, en el domicilio de la Sociedad, calle España 475, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de

dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e

Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio y remuneración al Directorio con arreglo al artículo 261 y del Síndico, conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.

4º Reducción de los miembros del Directorio, conforme al Art. 11 de los Estatutos.

5º Designación del órgano de fiscalización.

Salta, abril de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 13-4-73

O. P. Nº 14023

T. Nº 2364

BANCO REGIONAL DE NORTE

ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Título IV de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de abril de 1973 a horas 16, en su local de Balcarce Nº 66 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
2. Reforma de Estatutos para adecuarlos a las disposiciones de la Ley número 19.550.
3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para que los accionistas puedan tener voto en la Asamblea deberán depositar en el Banco las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. (Art. 18 de los Estatutos).

Ing. Julio F. Calonge
Secretario

Dr. Julio Michel
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-4-73

O. P. Nº 14022

T. Nº 2363

BANCO REGIONAL DEL NORTE

ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Título IV de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1973, a horas 18, en su local de Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.
3. Aprobación Revalúo Contable.
4. Forma de distribución y destino de las utilidades.
5. Ratificación de la Resolución del H. Directorio, acordando una donación a la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal del Banco Regional.

6. Aprobación de la Resolución del H. Directorio, conforme al Artículo 53 de los Estatutos.
7. Reducción del número de miembros del Directorio, Art. 29 de los Estatutos, o elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los tres miembros titulares que terminan el mandato.
8. Elección de Directores suplentes.
9. Autorización de la Asamblea conforme Artículo 273 de la Ley Nº 19.550 para el Director señor Francisco Fernández Jiménez.
10. Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
11. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para que los accionistas puedan tener voto en la Asamblea deberán depositar en el Banco las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. (Art. 18 de los Estatutos).

Ing. Julio F. Calonge
Secretario

Dr. Julio Michel
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-4-73

O. P. Nº 13999

T. Nº 2339

CONCIEL S. A.

CITACION A ASAMBLEA

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Conciel S. A. para el día 24/4/73 a horas 20 en su domicilio de calle Catamarca Nº 451 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.

- 3º) Modificación de Estatutos para adecuarlos a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
- 4º) Aumento de Capital de acuerdo a lo establecido por el Art. 6º de los Estatutos.
- 5º) Resolver la distribución utilidades, Art. 21 de los Estatutos.
- 6º) Resolver sobre la constitución del Directorio con mandato por dos años, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente con mandato por 1 año, Art. 17 de los Estatutos.
- 8º) Remuneraciones a Directores con funciones técnico administrativas.
- 9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 11-4-73

O. P. Nº 13985

T. Nº 2326

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a asistir a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día 17 de abril de 1973, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Avenida 20 de Febrero 337 - Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972.
- 3º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio y de Remuneración a Directores y Síndicos.
- 4º) Forma de pago del Saldo de Dividendos Fijos y Dividendos a Distribuir del Ejercicio anterior y del presente.

- 5º Designación del Síndico Titular y Suplente por un nuevo Ejercicio.
- 6º Actualización contable de los Bienes de la Sociedad según Ley 19.742 y Decreto Reglamentario 8626/72.
- 7º Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones Leyes 19.666 y 19.880.
- 8º Aumento del Capital Social en los términos del inc. 1º del Art. 369 de la Ley 19.880
Sustituto del Art. del mismo número de la Ley 19.550.
- 9º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 5 al 11-4-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A